

Procedimiento para solicitar cobertura por fallecimiento

¿Qué hacer en caso de un accidente?

En caso de ocurrir un accidente de tránsito, comuníquese de inmediato con nuestra Central de Emergencias SOAT para que le brinden la asesoría necesaria.

Solicite la intervención de la autoridad policial y acuda a presentar la denuncia policial a la comisaría más cercana.

Traslade a las víctimas a un centro médico, público o privado, portando su Certificado SOAT con el fin de obtener atención en la brevedad posible.

Sométase a dosaje etílico de ley

Procedimiento para solicitar la cobertura por fallecimiento:

1. Acérquese a nuestra Oficina de Atención al Cliente portando los siguientes documentos:
 - Denuncia Policial (copia simple)
 - Acta o Partida de defunción del fallecido
 - Certificado de defunción en formato completo (copia legalizada)
 - DNI del asegurado (copia simple)
 - DNI del beneficiario (copia simple)
 - Documento legal que evidencie la relación con el fallecido y la condición de beneficiario
 - Declaración jurada de beneficios que deberá indicar lo siguiente: "Que no existe algún otro beneficiario con mayor prioridad que el(los) declarante(s) para percibir el pago de la indemnización. Que el(los) declarantes, libera(n) a Interseguro Compañía de Seguros S.A de toda responsabilidad si hubieren beneficiarios con mayor derecho"
2. La Compañía realizará la evaluación correspondiente y le enviará una respuesta en un plazo máximo de 10 días calendario. La cobertura por fallecimiento es de 4 UIT.
3. Para cualquier consulta sobre la evaluación del caso, comuníquese con nuestra Central de Atención al Cliente.

Central Emergencias SOAT

500-00-00 Opción 0 (Lima)

0-801-00-165 (Provincias)

Acérquese a nuestros **Centros de Atención al Cliente**

Lima: Av. Paseo de la República 3071, San Isidro

Arequipa: Mz. D Lote 1, Urb. Los Cedros – Yanahuara

Chiclayo: Calle Los Dulantes 110, Urb. Santa Victoria

Central de Atención al Cliente

500-00-00